

RESUMEN DE LAS MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA EMPRESAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19

I
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL GOBIERNO
VASCO

NUEVO PROGRAMA DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS/AS DE LANBIDE

OBJETO DE LA AYUDA

Hacer frente a la situación de pérdida económica directa producida por el cierre temporal de los negocios debido a situación de alarma generada por la expansión del COVID-19.

COSTES SUBVENCIONABLES

- Cuotas de autónomos (o Mutualidades profesionales obligatorias).
- Arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

BENEFICIARIOS:

Empresarios/as individuales, profesionales y socios/as de Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, que estén empadronados/as y tengan la residencia efectiva en la CAE y tengan domiciliada, social y fiscalmente, la actividad empresarial en Euskadi y radique en la misma el centro de trabajo.

SUBVENCIÓN:

Máximo de 3.000€ por persona.

INFORMACIÓN COMPLETA Y SOLICITUDES:

www.lanbide.euskadi.eus

<https://www.spri.eus/es/financiacion-es/lanbide-crea-una-linea-de-ayudas-para-autonomos-y-empresarios-as-individuales/>

LÍNEA COVID19: LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE GOBIERNO VASCO Y ELKARGI A INTERÉS 0%

OBJETO DE LA AYUDA

Gobierno Vasco activa con Elkargi una línea urgente de financiación de préstamos directos para apoyar autónomos/as y pymes, a través del Instituto Vasco de Finanzas (IVF) (medida “puente” hasta tener lista una línea de financiación mayor). Préstamos dirigidos a cubrir los gastos fijos de estructura equivalente a 6 meses de funcionamiento ordinario de la empresa.

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

Importe mínimo: 5.000€ autónomos y 50.000€ PYMES

Importe máximo: 50.000€ autónomos y 1.000.000€ PYMES

Tipo de interés: Coste 0% (el IVF subvenciona el Euribor +0,50% anual)

Plazo de financiación: Máximo de 5 años

Carencia: Hasta 12 meses.

Cuotas: Trimestrales.

INFORMACIÓN COMPLETA Y SOLICITUDES:

<https://www.elkargi.es/es/noticia/elkargi-gobierno-vasco-linea-financiacion-urgente-pymes-autonomo-euribor-0>

LÍNEAS DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE TECNOLOGÍA Y TELETRABAJO

ACTUACIÓN 1: INPLANTALARIAK

- Servicio de Asesoramiento e Implantación de Teletrabajo a disposición de autónomos y pymes, para apoyarles en el uso de la tecnología que les permita continuar con su actividad o parte de la misma desde su domicilio.
- Este servicio se presta de forma telemática por un equipo de profesionales tecnológicos con amplia experiencia en asesoramiento a autónomos/as y empresas.
- Este servicio ya se venía ofreciendo con anterioridad al COVID-19. Ahora se ha adaptado a la situación de Alarma y al Teletrabajo, sin coste adicional.
- Importe de la actuación es de **390.000€**.

ACTUACIÓN 2. INDUSTRIA DIGITALA: AYUDAS A LA COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO OBJETO DE LA AYUDA

Se ha adelantado la convocatoria del programa con un importe de **2.360.000 euros** para **Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las empresas industriales y empresas de servicios técnicos, de diseño y de logística, ligados al producto-proceso industrial**, con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.

COSTES SUBVENCIONABLES

- 1) Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, BIGDATA, Inteligencia Artificial, machine learning y blockchain.
- 2) Realidad virtual, aumentada y mixta.
- 3) Visión artificial.
- 4) Smart Factory.: simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
- 5) Robótica colaborativa y flexible
- 6) Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.
- 7) Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.
- 8) Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas, Proyectos B2B (Business to Business) o B2C (Business-to-Consumer).
- 9) Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, Mantenimiento preventivo, Gestión logística de la cadena de suministro.
- 10) Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAM CAE, PDM, DMF).
- 11) Teletrabajo.

SUBVENCIÓN:

Subvenciona con un 50%-35%-25% (en función del tamaño de la empresa) la implantación de diferentes TEICs en las empresas. **Se ha incluido el Teletrabajo como concepto subvencionable**, apoyando los gastos de consultoría, ingeniería, y adquisición de hardware y software.

ACTUACIÓN 3. APOYO A INVESTIGACIÓN PROYECTOS CONTRA COVID19* **OBJETO DE LA AYUDA**

Apoyo extraordinario con **1 M de euros** a la Investigación y Desarrollo a través de ayudas directas “en orden de su urgencia, necesidad y oportunidad”, tanto para los agentes de la RVCTI (Investigación Fundamental) como para las EMPRESAS (Investigación Industrial y Desarrollo Experimental).

Proyectos relacionados con la lucha contra el Coronavirus, así como con la mitigación y recuperación de los efectos socio – económicos derivados de la emergencia Sanitaria.

***mediante el Fondo especial Covid19**

LÍNEAS DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE INDUSTRIA Y FINANCIACIÓN INDIRECTA A PYMES

ACTUACIÓN 4. APLAZAMIENTO DE PROGRAMAS (GAUZATU INDUSTRIA, BIDERATU Y BIDERATU BERRIA)

Las empresas beneficiarias de ayudas, en forma de anticipos reintegrables, de los programas industriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, podrán solicitar el **aplazamiento de la devolución de las ayudas y que se devenguen en los próximos 6 meses**. Este aplazamiento se autorizará a aquellas empresas que hayan, o estén sufriendo periodos de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o pedidos o interrupciones en la cadena de suministro que les impida o dificulte hacer frente a las obligaciones de reembolso establecidas en los mencionados programas.

El aplazamiento de la devolución de las ayudas afecta a los siguientes programas:

- **Gauzatu-Industria**, de impulso a la creación y desarrollo de pymes de base tecnológica y/o innovadoras.
- **Bideratu y Bideratu Berria**, por el que se establecen ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

Las empresas afectadas podrán solicitar una modificación en el calendario de reintegros y posponer el reintegro de la cuota correspondiente al mes de julio del ejercicio 2020 y reajustar el calendario de los reintegros subsiguientes.

El importe del aplazamiento asciende a **7.450.000 euros**

ACTUACIÓN 5. ANTICIPOS PAGO PROGRAMA INDARTU

Mediante esta misma Orden se posibilitará que las pymes beneficiarias del programa INDARTU (subvenciones a fondo perdido para inversiones industriales en zonas desfavorecidas) reciban el abono de la subvención antes de lo que les correspondería en situación de normalidad.

Cabe señalar que, **el programa Indartu** establece que, con carácter previo al pago, las inversiones declaradas serán objeto de inspección por parte de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Ahora, de manera excepcional, durante los próximos 2 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, las beneficiarias podrán solicitar, con carácter previo a la realización de las correspondientes inspecciones, el abono de los pagos parciales asociados a las declaraciones de inversiones realizadas y justificadas mediante la presentación de las correspondientes facturas. Dichas facturas se verificarán en la inspección que se realice posteriormente.

El importe del adelanto de la administración a las pymes será de **1.500.000 euros**.

ACTUACIÓN 6. LANZAMIENTO DE UN NUEVO PROGRAMA BIDERATU COVID-19*

Nuevo programa Bideratu Covid-19 de ayudas, dotado inicialmente con **20 MM de euros**, y destinado a la **reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis** como consecuencia de la crisis derivada de la expansión del Covid-19. Este programa se enmarcaría en la autorización otorgada por las instituciones europeas al programa Bideratu (en vigor) y recogería los criterios excepcionales trasladados por las instituciones europeas para luchar contra el impacto económico derivado de la crisis de la expansión del covid-19.

El objetivo es consolidar las empresas o sectores de actividad que pudiendo ser competitivas, ya que tienen producto y mercado, pero sufren las consecuencias de una situación de carácter totalmente excepcional, sobrevenida y de ámbito global.

La presente actuación supondrá la dotación de una partida presupuestaria adicional con origen el Fondo extraordinario habilitado por el Gobierno Vasco y se articularía a través de una Orden de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras que se aprobará en la mayor brevedad posible.

***mediante el Fondo especial Covid19**

ACTUACIÓN 7. APLAZAMIENTO DE ALQUILERES EN LOS PARQUES TECNOLÓGICOS

La Red de Parques Tecnológicos de Euzkadi facilitará financiación indirecta a las empresas instaladas en los parques en régimen de alquiler, aplazándoles el cobro de dicho alquiler.

Tras la solicitud por parte de las empresas:

- Establecer un aplazamiento de pago del arrendamiento y de los gastos de comunidad de las empresas durante el periodo de 3 meses, pudiendo ser ampliado mediante prórroga tres meses más, hasta alcanzar los 6 meses.
- La deuda total aplazada, podría diferirse en un periodo que podría corresponder con la vida útil restante del contrato de alquiler.
- Esta deuda aplazada no devengaría tipo de interés alguno, se trataría de un aplazamiento de deuda sin interés.

Teniendo en cuenta las actuales condiciones de los contratos de arrendamiento, los importes aplazados en un periodo de 3 meses supondrían una reducción en los cobros de las tres entidades de **3.000.000 de euros**.

ACTUACIÓN 8. APLAZAMIENTO DE ALQUILERES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES

SPRILUR –Grupo SPRI acuerda el aplazamiento del cobro de alquileres a favor de Sprilur durante 3 meses, con posibilidad de optar a otros 3 meses adicionales.

- Aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento simple correspondientes a los 3 siguientes meses, pudiendo llegar a negociarse también las de los 3 meses posteriores.
- Aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento con opción a compra correspondientes a los 3 siguientes meses, pudiendo llegar a negociarse también las de los 3 meses posteriores

Se prevé que el impacto de esta actuación alcance los **3.315.000 de euros** y que sería el montante a refinanciar por parte de Sprilur a las pymes que se acojan a la medida.

LÍNEAS DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE AGRICULTURA, PESCA E INDUSTRIA ALIMENTARIA

ACTUACIÓN 9. PROGRAMA PARA LA COBERTURA DE EXCEDENTES EN SECTOR ALIMENTARIO*

6 MM de euros para apoyar a las Asociaciones y a empresas para la compra de excedentes de producción de productos perecederos de primera producción (sector pesquero, agroganadero, y productos perecederos en almacenes y previstos para su distribución el sector de HORECA).

Las actuaciones podrían estar asociadas a la retirada y gestión de stocks y a la aplicación de medidas extraordinarias de congelación u otro tipo, para regular en el futuro su salida al mercado. Las beneficiarias de la orden serán empresas vascas que tienen stock de producto que no alcanzan un precio mínimo de coste y pueda desembocar en la caída de la demanda o en la bajada de precios por debajo de costes de producción.

Se centra en mantener la producción de alimentos en Euskadi y se basa en las medidas que con carácter urgente se han identificado en base a un análisis de riesgos para cubrir ese primer objetivo de suministro, pero también para paliar la situación de emergencia que se están viendo las empresas de la cadena de valor de la alimentación, como consecuencia del cierre total del canal HORECA

***Mediante el Fondo especial Covid19**

ACTUACIÓN 10. APLAZAMIENTO DE PROGRAMAS SENDOTU e IKERKETA

Se procederá, asimismo, mediante próxima Orden de la consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, al aplazamiento de la devolución de los créditos y alquileres por parte de pymes a la administración, relativos a los programas:

Sendotu: Programa de ayudas destinado a personas físicas o jurídicas privadas de los sectores agrario, pesquero, alimentario y de desarrollo rural, para la financiación de proyectos de inversión, mediante la prestación de garantías a los préstamos a conceder por el Instituto Vasco

de Finanzas y las Entidades Financieras colaboradoras, y la bonificación de tipos de interés para la reducción del coste financiero de dichos préstamos.

Ikerketa: Programa de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en los sectores agrario, pesquero y alimentario de la CAPV.

El importe del aplazamiento de las devoluciones de ambos programas asciende a **400.000 euros**.

INFORMACIÓN COMPLETA ACTUACIONES 1-10 Y SOLICITUDES:

<https://www.spri.eus/es/financiacion-es/el-gobierno-vasco-destina-45-millones-para-las-pymes/>

RESUMEN DE LAS MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA EMPRESAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19

II
GOBIERNO DE ESPAÑA

AYUDAS ECONÓMICAS A LAS EMPRESAS

PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD PARA TODOS/AS LOS/AS AUTÓNOMOS/AS AFECTADOS/AS

Prestación extraordinaria por cese de actividad para los/as autónomos/as cuyas actividades queden suspendidas en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; y aquellos/as cuya facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.

* Cuantía: 70% de la base reguladora.

* Duración: 1 mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma, en el supuesto de que se prorrogue y tenga una duración superior al mes.

Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/39641/>

Con la colaboración de los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/cese-actividad.html>

* Notas: no será necesario cursar baja para solicitar esta prestación y durante el tiempo que se cobre, estarán exentos del pago de la cuota de autónomos.

FLEXIBILIZACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE ERTEs PARA EMPRESAS QUE TENGAN TRABAJADORES/AS y ESTÉN AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19

Causas para la tramitación de Expedientes Reguladores Temporales de Empleo (ERTE) (procedimientos de suspensión de contratos y de reducción de jornada):

* Por causa de fuerza mayor para empresas que tengan pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19

* Por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción relacionadas con el COVID-19.

Exoneración del pago de las cuotas a la Seguridad Social:

* Empresas con menos de 50 trabajadores en situación de alta a 29 de febrero de 2020: exoneración del 100%.

* Empresas con 50 o más trabajadores: exoneración del 75%.

Supeditado a que las empresas mantengan el empleo durante seis meses desde la reanudación de la actividad.

Cómo tramitar los ERTEs:

Telemáticamente en la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco:
<https://www.euskadi.eus/comunicacion/expedientes-de-regulacion-de-empleo/web01-tramite/es/>

Información completa sobre la tramitación de ERTEs:

http://www.mitramiss.gob.es/ficheros/ministerio/inicio_destacados/Gua_Definitiva.pdf

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO PARA PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS POR LOS

- * Derecho a cobrar la prestación por desempleo, aunque no cumplan el período mínimo de cotización.
- * No se computará el tiempo en que se perciba esta prestación a efectos de consumir períodos de percepción.
- * Cuantía: la base reguladora será la resultante de computar el promedio de las bases de los últimos 180 días cotizados, o en su defecto, del período de tiempo inferior, inmediatamente anterior a la situación legal de desempleo.
- * Duración: hasta la finalización del período de suspensión del contrato o de reducción temporal de la jornada de trabajo.

CONSIDERACIÓN DE BAJAS POR PERÍODOS DE AISLAMIENTO O CONTAGIO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 COMO SITUACIÓN ASIMILADA A ACCIDENTE DE TRABAJO

- * Las bajas por los períodos de aislamiento o contagio de personas trabajadoras como consecuencia del COVID-19 tendrán la consideración, con carácter excepcional, de situación asimilada a accidente de trabajo.
- * La duración de esta prestación excepcional vendrá determinada por el parte de baja por aislamiento y la correspondiente alta.
- * Será aplicable tanto a personas trabajadoras por cuenta ajena como por cuenta propia.

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS

APROBACIÓN DE UNA LÍNEA DE AVALES DEL ESTADO DE LA FINANCIACIÓN OTORGADA POR ENTIDADES FINANCIERAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS/AS

- * Aprobación de avales a la financiación concedida por entidades financieras a empresas y autónomos/as afectados por los efectos económicos del COVID-19, para atender sus necesidades (gestión de facturas, necesidad de circulante, vencimientos de obligaciones financieras o tributarias u otras necesidades de liquidez), con una dotación de hasta 100.000 millones de euros.
- * Aprobado en el Consejo de Ministros del 24 de marzo el primer tramo de la línea de avales con un importe de 20.000 millones de euros, de los cuales el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos/as y pymes.
- * Avales con carácter retroactivo y podrán solicitarse para operaciones formalizadas desde el 18 de marzo.
- * Para pymes y autónomos/as: el aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones.
- * Para el resto de empresas: el aval cubrirá el 70% de nuevos préstamos y el 60% de las

renovaciones.

- * El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años.
- * El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.
- * Plazo: hasta el 30 de septiembre de 2020.
- * Cómo solicitar los avales: a través de las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito acuerdos de colaboración:

<https://www.ico.es/web/ico/lineas-ico>

AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO NETO DEL ICO CON EL FIN DE AUMENTARLAS LÍNEAS ICO DE FINANCIACIÓN A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

- * Con el fin de facilitar la liquidez adicional a empresas, especialmente pymes y autónomos.
- * Se llevará a cabo a través de Líneas ICO de financiación mediante la intermediación de entidades financieras tanto a corto como a medio y largo plazo:

<https://www.ico.es/web/ico/lineas-ico>

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO DEL CALENDARIO DE REEMBOLSO EN PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA

- * Las empresas que hayan solicitado financiación para proyectos industriales, a través de la Secretaría General de Industria y de la pyme podrán solicitar aplazamiento del pago del principal y/o intereses de la anualidad en curso.

PLAN ACELERA PYME PARA IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES

Puesta en marcha de un programa de financiación de material mediante la activación de ayudas y créditos que permitirá a las pymes hacer frente al desarrollo digital: dotación de soluciones de teletrabajo; compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización; etc.

Acciones:

- * Creación del portal Acelera PYME, con información de recursos dirigidos a empresas para su digitalización.
- * Ampliación de sedes del Programa de Oficinas de Transformación Digital.
- * Lanzamiento del programa Acelera PYME-Talento para reforzar la formación de las pymes en soluciones y herramientas para la digitalización.
- * Línea de ayudas que impulse el liderazgo empresarial en I+D+i de las empresas digitales españolas.
- * Apoyo financiero, mediante la financiación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización.

* Información completa en:

<https://red.es/redes/>

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

III
CDTI

EXENCIÓN DE GARANTÍAS PARA SOLICITAR AYUDAS PARA PROYECTOS DE I+D+I

El CDTI aplicará una reducción de las garantías solicitadas a todos los proyectos de I+D+I (no solo a los proyectos Cervera en cooperación con centros tecnológicos) desarrollados por PYMES y Midcaps -empresas independientes de hasta 1.500 trabajadores- que sean aprobados a partir del 14 de marzo de 2020. Gracias a esta medida, las pymes y empresas de mediana capitalización quedarán exentas de aportar garantías, siempre y cuando la adecuación empresa/proyecto cumpla con la mínima solvencia económica exigida por el CDTI.

Estas medidas, sin embargo, no podrán ser aplicadas de forma retroactiva.

Esta extensión de la exención de garantías es aplicable a todas las ayudas parcialmente reembolsables del CDTI: proyectos de I+D (incluidos CIEN y Proyectos de Cooperación Tecnológica), Proyectos de I+D Transferencia Cervera y Líneas de Innovación LIC y LIC-A. Se espera poder movilizar un volumen total de ayudas sin garantías por un valor cercano a los 500 M€.

Gracias a esta medida, las pymes y empresas de mediana capitalización quedarán exentas de aportar garantías cuando cumplan con la mínima solvencia económica exigida por el CDTI y en los siguientes límites:

- Exención de garantías hasta 500.000 euros para pequeñas empresas.
- Exención de garantías hasta 1.000.000 euros para medianas empresas.
- Exención de garantías hasta 3.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.

Cuando la actividad de I+D+I esté relacionada con los productos considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19, la minoración de garantías se verá ampliada a los siguientes límites:

- Exención de garantías hasta 1.000.000 euros para pequeñas empresas.
- Exención de garantías hasta 2.000.000 euros para medianas empresas.
- Exención de garantías hasta 6.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.

Actualmente, estos productos de emergencia son de los tipos referidos en la Orden del Ministerio de Sanidad SND/233/2020, de 15 de marzo:

- Mascarillas quirúrgicas, de tipo II y IIR.
- Mascarilla protección FFP2.
- Mascarilla protección FFP3.
- Kits PCR diagnóstico COVID-19 y sus consumibles.
 - Kits de diagnóstico rápido (detección de antígeno).
- Hisopos.
- Gafas de protección.
 - Guantes de nitrilo, con y sin polvo.
- Batas desechables e impermeables.
- Solución hidroalcohólica (biocida y cosmético) y sus materias primas.
- Dispositivos ventilación mecánica invasiva (VMI).
 - Fungibles o consumibles de equipos de VMI.
- Alcoholes sanitarios.
- Clorhexidina

FAST TRACK PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS CDTI

Mientras se mantenga la situación de emergencia relacionada con el COVID19 y sus efectos sobre la actividad económica, el CDTI implementará **un fast track de gestión para todos los proyectos presentados**, con el objetivo de ayudar a las empresas a mantener inversiones estratégicas e intentar paliar, al menos en parte, el efecto negativo sobre el empleo cualificado.

El CDTI evaluará, de manera continua, los proyectos de I+D+I apoyados con ayudas parcialmente reembolsables y propondrá aumentar la frecuencia de celebración de reuniones de su Consejo de Administración en formato telemático para acelerar al máximo su proceso de aprobación y la concesión de ayudas en un momento de desaceleración económica.

Este fast track también dará prioridad a los proyectos relacionados con productos considerados de emergencia en la Orden del Ministerio de Sanidad ya referida

AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO LIC-A A TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Ampliación de la Línea Directa de Expansión (LIC-A) a todo el territorio nacional, de acuerdo con el mapa de ayudas regionales, a partir del mes de abril.

FLEXIBILIZACIÓN DE PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN PARA AYUDAS PARCIALMENTE

El CDTI ampliará en un mes, los plazos de justificación de los proyectos apoyados con ayudas parcialmente reembolsables cuyo vencimiento se produzca durante el período que dure esta situación.

Esta medida se aplica a todas las ayudas de las siguientes tipologías:

Proyectos de I+D, incluido CIEN, proyectos de cooperación tecnológica, etc.

Proyectos de I+D Transferencia Cervera

Proyectos FEMP

Proyectos de innovación (línea directa CDTI y línea CDTI de expansión)

*** Información completa en:**

http://www.cdti.es/recursos/doc/Informacion_corporativa/Noticias/Actualidad/Coronavirus/27008_183183202093730.pdf